

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE AYUDAS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2011, Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 30 de abril de 2012, la Subsecretaria de la Conselleria de Cultura, Turismo y Deporte solicitó informe a la Abogacía de la Generalitat en relación a la posibilidad de concesión de ayudas sociales para el personal de la Agència Valenciana del Turisme, una vez publicado el Decreto-Ley 1/2012, de 5 de enero del Consell, de Medidas urgentes para la reducción del déficit en la Comunitat Valenciana.

Segundo.- En fecha 31 de mayo de 2012, la Abogacía de la Generalitat emitió informe indicando que desde la entrada en vigor del citado Decreto-Ley 1/2012, y hasta el 31 de diciembre de 2013, no resultaba posible la concesión de ayudas en concepto de acción social por parte de los entes del sector público, independientemente de que dichas ayudas estén o no convocadas.

Tercero.- La Sentencia número 2461/2012, de 17 de octubre de 2012 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, recurrida en Casación por la Generalitat, cuyo recurso ha sido desestimado por la sentencia de fecha 5 de marzo de 2014 de la Sala de lo Social del Tribunal

Supremo, obliga a la constitución del fondo de ayudas sociales del ejercicio 2011.

Cuarto.- En fecha 24 de abril de 2014 el Director de la Agència Valenciana del Turisme solicitó informe a la Abogacía de la Generalitat sobre la constitución del fondo de ayudas sociales del año 2011 para el personal de la entidad.

Quinto.- En fecha 7 de mayo de 2014 la Abogacía General de la Generalitat emitió informe sobre constitución del Fondo de Ayudas Sociales del año 2011 para el personal de la Agència Valenciana del Turisme en el que indica que la entidad debe proceder a realizar las actuaciones oportunas para la constitución y posterior gestión y distribución del fondo correspondiente al ejercicio 2011

Sexto.- Por Resolución del Subsecretario de la Conselleria de Turisme de fecha 7 de septiembre de 2010, se aprobaron las "Normas para la creación y distribución del fondo de ayudas sociales para el personal de la Agència Valenciana del Turisme", por las que se regulan las ayudas convocadas.

Séptimo.- La Agència Valenciana del Turisme, realizó una provisión por un importe de 52.718,62.- € (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), correspondiente al importe del 0,8% a la masa salarial anual de la Agència Valenciana del Turisme del ejercicio 2011, para la constitución del Fondo de Ayuda Social del año 2011.

Octavo.- En escrito del Comité de Empresa de Valencia de la Agència Valenciana del Turisme, se propone a D. Juan Pérez Balaguer y D^a. Esther Camps Herrero, como titulares, y, en este orden, a D^a. Teresa Portolés Furió, D^a. M^a. Vicenta Lahiguera Palomares, D^a. Carmen Fenollosa Escuder, D^a. Cristina Arroyo Martínez y D. Salvador Bresó Tarazona, como suplentes, por parte de los representantes legales de los trabajadores para formar parte de la Comisión Paritaria encargada de la distribución del Fondo de Ayudas Sociales correspondientes al ejercicio 2011.

Noveno.- En fecha 18 de septiembre de 2014 el Director de la Agència Valenciana del Turisme ha formulado propuesta de Resolución para asignar la cantidad de 52.718,62.- € (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), para la constitución del Fondo de Ayuda Social para el personal de la Agència Valenciana del Turisme del año 2011.

Propone igualmente convocar las ayudas correspondientes al mencionado Fondo del ejercicio 2011, que se regirán por las "Normas para la creación y distribución del fondo de ayudas sociales para el personal de la Agència Valenciana del Turisme", aprobadas por Resolución del Subsecretario de la Conselleria de Turisme, de fecha 7 de septiembre de 2010.

Y traslada propuesta de nombramiento de D^a. Ángela López Faraig y a D^a. Fanny Nacher Mulet, como miembros titulares, y de D^a. Eva Beltrán Zurita y D^a. Virtudes Chelet Soler como suplentes en la Comisión de Valoración, por parte de la Agència Valenciana del Turisme, y de D. Juan Pérez Balaguer y D^a. Esther Camps Herrero, como titulares, y, en este orden, a D^a. Teresa Portolés Furió, D^a. M^a. Vicenta Lahiguera Palomares, D^a. Carmen Fenollosa Escuder, D^a. Cristina Arroyo Martínez y D. Salvador Bresó Tarazona, como miembros suplentes, por parte de los representantes legales de los trabajadores, de la Comisión Paritaria encargada de la distribución del Fondo de Ayudas Sociales correspondientes al ejercicio 2011.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 del Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme establece que *"el personal propio de la Agència se regirá por las normas de derecho laboral que le sean de aplicación."*

En virtud del acuerdo de fecha 6 de noviembre de 1997, la Agència Valenciana del Turisme se encuentra adherida al II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica que, por tanto, es de aplicación a su personal.

Segundo.- El artículo 29, apartado 3, del II Convenio Colectivo dispone que *“se constituye un fondo de ayuda social por un importe equivalente al 0’8% de la masa salarial anual, sin detrimento de los incrementos retributivos ni de la masa salarial.”*

Tercero.- El artículo 5 del vigente Decreto 209/2004, establece en su primer apartado que el Presidente de la Agència Valenciana del Turisme será el titular de la conselleria de la Generalitat con competencias en materia de Turismo, a quien le corresponde en materia de personal, según el apartado tres de dicho precepto, entre otras funciones las siguientes: *4) Aprobar y regular las líneas fundamentales de la organización interna de la entidad y los criterios básicos para la selección, admisión y retribución del personal y la plantilla del mismo.”*

Por lo expuesto, y de acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho que han quedado referidos, conforme a la propuesta de resolución formulada por el Director de la Agència Valenciana del Turisme de fecha 18 de septiembre de 2014,

RESUELVO

Primero.- Asignar la cantidad de 52.718,62.- € (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), para la constitución del Fondo de Ayuda Social para el personal de la Agència Valenciana del Turisme del año 2011.

Segundo.- Convocar las ayudas correspondientes al mencionado Fondo del ejercicio 2011, que se regirán por las “Normas para la creación y distribución del fondo de ayudas sociales para el personal de la Agència Valenciana del Turisme”, aprobadas por Resolución del Subsecretario de la Conselleria de Turisme, de fecha 7 de septiembre de 2010.

Tercero.- Nombrar a D^a. Ángela López Faraig y a D^a. Fanny Nacher Mulet, como miembros titulares y a D^a. Eva Beltrán Zurita y D^a. Virtudes Chelet Soler

como suplentes en la Comisión de Valoración, por parte de la Agència Valenciana del Turisme, y a D. Juan Pérez Balaguer y D^a. Esther Camps Herrero, como titulares, y, en este orden, a D^a. Teresa Portolés Furió, D^a. M^a. Vicenta Lahiguera Palomares, D^a. Carmen Fenollosa Escuder, D^a. Cristina Arroyo Martínez y D. Salvador Bresó Tarazona, como miembros suplentes, por parte de los representantes legales de los trabajadores, de la Comisión Paritaria encargada de la distribución del Fondo de Ayudas Sociales correspondientes al ejercicio 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 22 de septiembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME


Máximo Buch Torralva

